

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ENTRADA A SALAS VIP EN AEROPUERTOS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, que en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones del beneficio en virtud del cual los Clientes podrán ingresar a las salas VIP de los aeropuertos (en adelante, la “Campaña”)

- 1. OBJETIVO.-** Este documento estipula las condiciones bajo las cuales los clientes titulares de tarjetas Mastercard Black (los “Clientes”) podrán ingresar a salas Lounge Key.
- 2. ENTRADA A SALAS LOUNGE KEY.-** El Banco obsequiará a los Clientes diez (10) ingresos anuales a salas Lounge Key totalmente gratis tanto para el titular de la tarjeta, como para sus acompañantes. En este sentido, cada anualidad se renovarán estos ingresos, de tal forma que a partir del onceavo (11) acceso el Cliente deberá asumir el costo total del ingreso.
- 3. VIGENCIA DEL BENEFICIO.-** El beneficio de 10 ingresos anuales a salas VIP de los aeropuertos (Titular y acompañantes) tendrá vigencia a partir del 08 de abril de 2024.
- 4. CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA**
 - A. Esta campaña aplica para tarjetas Mastercard Black.
 - B. Esta Campaña aplica para tarjetas amparadas.
 - C. Las entradas a las salas aplican únicamente a los titulares de las tarjetas, y sus acompañantes, de tal forma que es un beneficio personal e intransferible y tampoco podrá ser redimidos por dinero en efectivo.
 - D. Para poder acceder a las salas, la tarjeta debe estar activa y no puede presentar ningún tipo de bloqueo.
 - E. Para el acceso a salas el cliente deberá descargar la aplicación de MasterCard en su dispositivo móvil (**MasterCard airport experiences**), en donde el tarjetahabiente deberá inscribir su tarjeta para poder activar su membresía e ingresos.
 - F. Para la entrada a las salas VIP de los aeropuertos, el cliente deberá presentar un QR que podrá generar directamente desde la aplicación: **MasterCard airport experiences**
 - G. A partir del onceavo (11) acceso por año el Cliente deberá asumir el costo total del ingreso.
 - H. La disposición de Salas Vip en los aeropuertos, deberá ser consultadas en la aplicación de **MasterCard airport experiences** o en la pagina <https://airport.mastercard.com/>.

5. AVISOS LEGALES.- El beneficio de entradas a salas VIP es gestionado directamente por la franquicia Mastercard con sus respectivos proveedores, y puesto a disposición de las entidades bancarias para que sea distribuido entre sus clientes. En el evento en que éste beneficio sea modificado, o pierda vigencia, el Banco lo comunicará oportunamente a sus clientes a través de los canales que disponga para ello, previa notificación de parte de la franquicia sobre el cambio respectivo.